

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE**

Ibagué (Tolima), siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

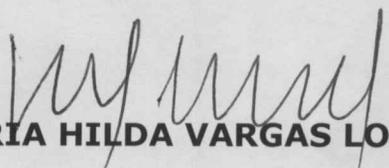
Clase de proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado : MARIA CAROLINA ARENAS RODRIGUEZ  
: MARIA PAOLA ANDREA ARENA RODRIGUEZ  
Radicación : 73001-40-03-001-2019-00388-00.

Como quiera que el proceso de la referencia se terminó por pago total de la obligación mediante auto del 23 de febrero de 2021, sin que previamente se tuviera en cuenta al prelación de créditos que se establece el numeral 6 del art. 2495 del código civil, comunicada a este despacho mediante oficio 1.09.242.448.6063 del 15 de octubre de 2020, procedente de la DIAN, se torna necesario comunicar inmediatamente a la oficinas de registros de instrumentos públicos de Ibagué, Bogotá y a las entidades bancarias, informando que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación, pero precisando que las medidas cautelares aquí continúan vigentes para el proceso de Cobro coactivo que se adelanta contra la demandada MARIA PAOLA ANDREA ARENAS RODRIGUEZ en la DIAN. Ofíciase.

En consecuencia, déjese sin valor ni efectos jurídicos los oficios 612 y 606 del 5 de marzo de 2021, dirigido a las entidades bancarias y oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

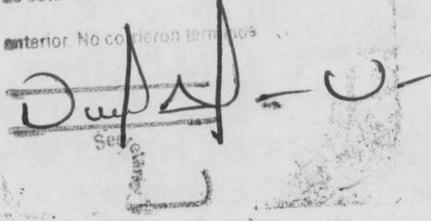
  
**MARIA HILDA VARGAS LOPEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, 08-09-2021

anotación en el Estado No 028

de esta fecha, se NOTIFICA a las partes

anterior. No comparecieron términos

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'D. [unclear]'. The stamp contains the word 'Señal' and some illegible text. To the right of the signature is a handwritten mark resembling a 'C' with a horizontal line through it.